



## Instrucciones de uso del sistema de videoconferencias con internos del centro penitenciario de Alhaurín de la Torre

Los colegiados de ICAMALAGA pueden comunicarse a través de videoconferencias con los internos del centro penitenciario de Alhaurín de la Torre. A tal efecto, se puede reservar sala a través de un calendario que se ha creado en la Oficina Virtual.

Las videoconferencias se pueden realizar inicialmente desde la sede principal de Málaga (Paseo de la Farola) y desde las delegaciones de Marbella y Ronda. Tendrán lugar de lunes a jueves, en horario de 17:30 a 19:30 horas, con una duración máxima de 30 minutos y con un intervalo de 15 minutos para facilitar el relevo de internos en la sala de videoconferencia.

En concreto, el horario disponible es el siguiente:

- Málaga y Marbella: de lunes a jueves: de 17.30 a 18.00; de 18.15 a 18.45; y de 19.00 a 19.30 horas.
- Ronda, de lunes a jueves: de 17.30 a 18.00 horas.

A través de la Oficina Virtual se puede seleccionar la cita previa en un calendario que se ha creado para ello y se puede comprobar la confirmación. Cada letrado podrá solicitar un máximo de una cita semanal, sujeto a disponibilidad.

Los colegiados tienen de plazo hasta el viernes anterior a cada semana, antes de las 8.00 horas, para solicitar la cita, debiendo **adjuntar a la petición obligatoriamente el correspondiente pase de prisión debidamente cumplimentado** y añadiendo además, de conocerse, el N.I.S. y el módulo del interno, así como la sede y hora a la que solicita conectarse al sistema de videoconferencia. En el supuesto de que se solicite la comunicación simultánea con más de un interno (tres como máximo) se indicará también en dicho listado.

La videoconferencia debe reunir los mismos requisitos que una comunicación entre cliente y abogado en un centro penitenciario, conforme a los requisitos establecidos por el art. 48 del Reglamento Penitenciario, no pudiendo permanecer ninguna otra persona en la estancia donde se realice la misma, si no reúne los requisitos legales al efecto. El abogado no podrá portar ningún aparato de telefonía móvil, *tablet* o dispositivo que permita la comunicación con terceras personas, sacar fotografías, vídeos, etc.